



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11597

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a implementar a través de las áreas correspondientes un programa que tenga como finalidad la promoción y estímulo de la música folclórica desarrollada por los creadores y artistas santafesinos.

Art. 2º: Para garantizar el logro de los objetivos propuestos en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá impulsar las siguientes acciones:

- a) Realizará un relevamiento y registro de todos aquellos santafesinos que llevan a cabo actividades vinculadas a las expresiones folclóricas ya sea a través del canto, la danza, la difusión, etc.**
- b) Promoverá la creación de un archivo sonoro y audiovisual (fonoteca – videoteca) invitando a músicos, escuelas de danzas a enviar el material producido y grabado ya sea en C.D., demo, video, etc.; que actúe como un banco de datos que pueda ser consultado por todos los ciudadanos que deseen conocer las distintas propuestas artísticas vinculadas a la actividad folclórica.**
- c) La Subsecretaría de Industrias Culturales estimulará la producción discográfica, mediante asistencia técnica-económica, a través de un sistema de coproducción, desarrollando concursos o mediante la selección realizada por un jurado, que será convocado a tal efecto. Se le deberá dar prioridad a los grupos independientes; como así también**



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11597

a los artistas noveles que no tengan posibilidad de acceder a la grabación de su propuesta musical.

- d) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el calendario turístico las actividades vinculadas al folclore santafesino; sean estas peñas o festivales que ya forman parte del patrimonio cultural de nuestra ciudad, como el Festival de Guadalupe o el Del Agua y el Canto, etc.
- e) Los gastos que demande garantizar el desarrollo de las actividades propuestas serán imputadas al presupuesto del corriente año.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 4 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando